



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.



**ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2014/MPS.**

Sullana, 30 de Abril 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA,**

**VISTO**

El Dictamen N° 005-2014/MPS.CM.PyP de la comisión municipal de Planeamiento y Presupuesto, sobre aprobación de convenio Interinstitucional para la transferencia de recursos financieros a favor de la Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero para la ejecución del Proyecto "Instalación del Sistema de Alcantarillado del Sector Las Malvinas del Anexo San Jacinto del Distrito de Ignacio Escudero, provincia de Sullana-Piura"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente N° 1250 de fecha 13 de enero del año, el Alcalde Distrital de Ignacio Escudero, Sr. Reynaldo Seminario Quevedo, solicita transferencia de presupuesto correspondiente al año 2014 para ejecución de la Obra "Instalación del Sistema de Alcantarillado del Sector Las Malvinas del anexo San Jacinto Distrito de Ignacio Escudero-Provincia de Sullana-Piura;

Que, mediante Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 se autoriza en el presente año fiscal la realización, de manera excepcional, las transferencias financieras. En el caso de entidades del Gobierno Nacional, mediante Resolución del Titular del pliego y en el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales mediante acuerdo regional o concejo municipal respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El acuerdo de concejo municipal se publica en su página Web;

Que, el artículo 12° de la ley citada en el párrafo precedente, autoriza en el presente año fiscal la transferencia de recursos, de manera excepcional, para: e) "Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2014".

Que, el numeral 12.3 de la precitada ley, indica que la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó la transferencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2014/MDIE de fecha 31 de marzo del presente año, la Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero resuelve aprobar el Expediente Técnico "Instalación del Sistema de Alcantarillado del Sector Las Malvinas del anexo San Jacinto del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia de Sullana-Piura" por un valor referencial de S/. 642 322.05 con precios vigentes al mes de enero del año 2014, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta desagregados de la siguiente manera:

- Valor referencial de Obra	S/. 627 744.67.
- Gastos de Supervisión de obra	S/. 14 577.38.
- Valor referencial del Proyecto	S/. 642 322.05.

Que, mediante Informe N° 070-2014/MPS-SGPYDI de fecha 07 de abril, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que el Proyecto "Instalación del Sistema de Alcantarillado del Sector Las Malvinas del anexo San Jacinto del Distrito de Ignacio Escudero,



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.**

Viene de Acuerdo de Concejo N° 045-2014/MPS.

Provincia de Sullana-Piura" fue priorizado en el proceso de presupuesto participativo para el año fiscal 2014, asignándosele la suma de S/. 643 000.00, por tal razón remite los actuados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que prosiga el trámite y se apruebe la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero;

Que, con Informe N° 1019-2014/MPS-GPyP de fecha 14 de abril del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica que, en cumplimiento a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, PIA 2014 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1985-2013/MPS-A y sus modificatorias, existe la asignación presupuestaria según detalle:

- Sección Funcional : 0062 Transferencia de Recursos Municipales a Gobiernos Locales -Distrito.
- Fuente Financiamiento : 5 Recursos determinados.
- Rubro : 07 FONCOMUN
- Específica : 2.4.2.3.1.3 A Otras Unidades del Gobierno Local.
- Monto : S/. 643 000.00.

Que, con Informe N° 833-2014/MPS-GAJ de fecha 15 de abril del presente año, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que estando a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley General de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, habiéndose cobaturado los recursos presupuestales para el otorgamiento de la transferencia de recursos a la Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero, corresponde al Pleno del Concejo aprobar dicha transferencia y la suscripción del convenio correspondiente;

Que, la Comisión Municipal de Planeamiento y Presupuesto, después de haber revisado los informes técnicos y legales y considerando que el sector Las Malvinas del Distrito de Ignacio Escudero no cuenta con un sistema de alcantarillado, sus pobladores hacen uso de letrinas para evacuación de excretas y en cuanto a las aguas residuales, éstas son arrojadas a la calle pudiendo generar focos infecciosos y contaminación del medio ambiente, acuerda remitir el dictamen al Pleno del Concejo para proponerle su aprobación;

Que, el presente ha sido visto en asamblea ordinaria de Concejo Municipal N° 011 de fecha 30 de Abril del presente año, en la que el Pleno con el voto unánime de sus integrantes,

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- Aprobar** convenio interinstitucional para la transferencia de recursos financieros a favor de la Municipalidad Distrital de Ignacio Escudero para ejecución del proyecto "Instalación del Sistema de Alcantarillado del Sector Las Malvinas del anexo San Jacinto del Distrito de Ignacio Escudero, Provincia de Sullana-Piura" con Código SNIP N° 256389, por el monto de S/. 643 000.00 (Seiscientos Cuarenta y Tres Mil y 00/100 nuevos soles) el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

**Artículo Segundo.- Autorizar** al señor Alcalde Provincial para que suscriba el convenio referido en el artículo primero del presente acuerdo con el Alcalde Distrital de Ignacio Escudero.

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas presupuestarias para la transferencia de recursos financieras al Distrito de Ignacio Escudero, por el monto señalado en el artículo primero del presente documento.



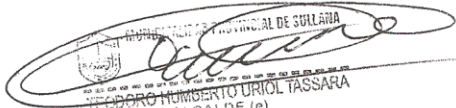
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.**

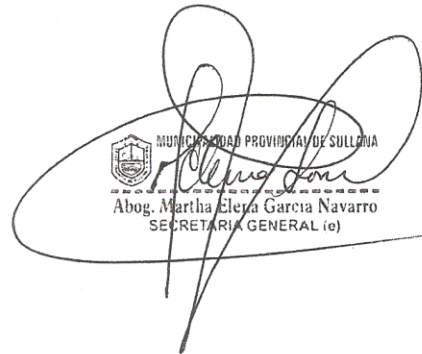
Viene de Acuerdo de Concejo N° 045-2014/ MPS.

**Artículo Cuarto.- Encargar** a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, realizar el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales serán entregados los recursos al Distrito de Ignacio Escudero.

**Artículo Quinto.- Encargar** a la Subgerencia de Imagen Institucional y Subgerencia de Informática y Control Institucional la publicación del presente acuerdo, en la página Web de la Municipalidad Provincial de Sullana [www.munisullana.gob.pe](http://www.munisullana.gob.pe)

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
HUMBERTO HUMBERTO URIOL TASSARA  
ALCALDE (e)

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. Martha Elena Garcia Navarro  
SECRETARIA GENERAL (e)

Cc.  
GM, GPyP, GAF, GDUel, SGII.  
Arch.  
/mla